

Salazar, Director (e) de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, indicando que la misma se realizará del 15 al 20 de octubre de 2017;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial en la participación de un representante del SENASA en la precitada visita, por cuanto permitirá retomar las negociaciones con la República de Chile, para el comercio de ovinos y aves vivas, posibilitando tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos de ingreso de enfermedades a la República del Perú, y así mantener el status sanitario peruano; resulta procedente autorizar el viaje del Médico Veterinario Jorge Mantilla Salazar, Director (e) de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a las ciudades de Santiago y Punta Arenas, República de Chile, del 15 al 21 de octubre de 2017;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0151-2017-MINAGRI-SENASA-OPDI, de fecha 25 de setiembre de 2017, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; adjuntándose la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en la Nota N° 0000008425, de fecha 27 de setiembre de 2017;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Médico Veterinario Jorge Mantilla Salazar, Director (e) de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a las ciudades de Santiago y Punta Arenas, República de Chile, del 15 al 21 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

JORGE MANTILLA SALAZAR

Pasajes	: \$	1,249.85
Viáticos	: \$	1,850.00
Total	: \$	3,099.85

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El comisionado cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego

1574680-2

Designan Director de la Unidad de Imagen Institucional de la Secretaría General del INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0196-2017-INIA

Lima, 10 de octubre de 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0007-2017-INIA de fecha 17 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2017-INIA de fecha 17 de enero de 2017, se designó a la Bach. María Esther Valenzuela Lazo como Directora de la Unidad de Imagen Institucional de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, la Jefatura Institucional ha decidido dar por concluida dicha designación; y, a su vez, designar al profesional que desempeñará las funciones inherentes al cargo de confianza de Director de Imagen Institucional de la Secretaría General del INIA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación efectuada a la Bach. María Esther Valenzuela Lazo como Directora de la Unidad de Imagen Institucional de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Lic. Reynaldo Fernández Campos en el cargo de Director de la Unidad de Imagen Institucional de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
Jefe

1575057-1